PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

CÓDIGO GEXAP: CONTR 2021 378680

CPV: 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.

CPV: 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que han de regir en la contratación del Servicio de Limpieza y Lavandería de las sedes de la red de laboratorios de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en la provincia de Cádiz. En este Pliego se recogen todas las actividades a realizar por a empresa que resulte adjudicataria del presente concurso.

El ámbito de aplicación del servicio, es el siguiente:

Laboratorio Agroalimentarios y Estaciones Enológicas
Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz).

El contratista está obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en el presente Pliego y a cuantas obligaciones dimanen del mismo. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se les cursen por los responsables del contrato o personas en quien deleguen en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear.

Específicamente, y como obligaciones generales, aparte de lo indicado con anterioridad, queda obligado a ejercer por sí o por medio de un representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

El servicio de Limpieza deberá llevarse a cabo en función al plano que se adjunta en el Anexo I. Las empresas interesadas podrán visitar las instalaciones, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, previo aviso, dirigiéndose al teléfono 956033900.

El servicio de Lavandería consistirá en la recogida, lavado - planchado y entrega de un total de 10 batas con una frecuencia quincenal.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

A continuación caracterizaremos el servicio de limpieza y lavandería a realizar en el laboratorio señalado en el punto 1 del presente Pliego, indicando las zonas de trabajo y la frecuencia con la que debe realizarse el referenciado servicio.

2.1 ZONAS COMUNES:

2.1.1 PASILLOS, ESCALERAS,ACCESO PRINCIPAL, DISTRIBUIDOR, ZONA DESCANSO.

SERVICIO DIARIO:

- Limpieza del pavimento mediante fregado o barrido húmedo.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Desempolvado del mobiliario.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de cristales de las puertas de acceso principal.

SERVICIO SEMANAL:

- Escrupulosa limpieza de azulejos.
- Limpieza de polvo en pasamanos.
- Limpieza del mobiliario.
- Limpieza de las escaleras mediante fregado o barrido húmedo.

SERVICIO MENSUAL:

- Limpieza de cristales, poyetes y carpintería metálica de ventanas y puertas.
- Limpieza de persianas.
- Limpieza de letreros de la fachada de la entrada principal.
- Encerado de pasillos y escaleras con productos antideslizantes.

SERVICIO TRIMESTRAL:

- Limpieza de puntos de luz y sus apliques.
- Desempolvado exhaustivo de techos, paredes, frisos y zócalos.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Engrasado de bisagras de puertas y ventanas.
- Limpieza de unidades interiores de aire acondicionado y radiadores.

SERVICIO ANUAL:

- Abrillantado y pulido de suelos de entradas y pasillos.
- Limpieza de la fachada.

2.1.2 ASEOS, VESTUARIOS, SALA DE LIMPIEZA.

SERVICIO DIARIO:

- Fregado y desinfección del pavimento mediante fregado o barrido húmedo.
- Limpieza y Desinfección de aseos y sanitarios.
- Limpieza liviana de azulejos.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de espejos.
- Reposición de productos higiénico-sanitarios (papel higiénico, jabón líquido , toallitas de secado de manos, etc..).

SERVICIO SEMANAL:

- Escrupulosa limpieza de azulejos, aseos y sanitarios.
- Cambio de contenedores higiénicos femeninos.
- Limpieza exterior de taquillas.
- Limpieza de duchas y piletas.

SERVICIO MENSUAL:

- Limpieza de cristales, poyetes y carpintería metálica de ventanas y puertas.
- Limpieza de persianas.

SERVICIO TRIMESTRAL:

- Limpieza de puntos de luz y sus apliques.
- Desempolvado exhaustivo de techos, paredes, frisos y zócalos.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Engrasado de bisagras de puertas y ventanas

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.1.3 ASCENSORES.

SERVICIO DIARIO:

- Limpieza de suelo por procedimiento adecuado a la superficie del mismo.
- Desempolvado y limpieza de paredes, espejo y techo.
- Limpieza de botonera y demás elementos concurrentes mediante procedimientos adecuados.

SERVICIO SEMANAL:

- Limpieza y abrillantado de paredes ,espejo y botonera y demás elementos concurrentes.
- Escrupulosa limpieza del suelo.

2.1.4 SÓTANOS.

SERVICIO MENSUAL:

- Limpieza del pavimento mediante fregado o barrido húmedo.
- Desempolvado del mobiliario, estanterías y paredes.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.

2.1.5 TERRAZAS, MIRADOR, PATIOS. ACERADO EXTERIOR.

SERVICIO SEMANAL:

- Barrido, retirada de hojas, restos de barro y objetos.

SERVICIO QUINCENAL:

- Limpieza del pavimento mediante fregado o barrido húmedo.
- Limpieza de cristales, poyetes y carpintería metálica.

2.1.6 APARCAMIENTO.

SERVICIO SEMANAL:

- Barrido, retirada de hojas, restos de barro y objetos.

2.2 ZONAS DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS:

2.2.1 RECEPCIÓN, OFICINA ADMINISTRATIVA, SALA DE CENTRALITA-REPOGRAFIA-SAI —CUADROS ELÉCTRICOS E INSTALACIONES, ZONA DE DESCANSO. OFICINAS, DESPACHO DE DIRECCIÓN, SALAS DE REUNIONES, SALA RECEPCIÓN MUESTRAS Y BIBLIOTECAS

SERVICIO DIARIO:

- Limpieza de pavimentos mediante fregado o barrido húmedo.
- Limpieza de las mesas y superficies de trabajo.
- Desempolvado del mobiliario.
- Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.

* En bibliotecas y sala de reuniones el servicio se realizará a demanda (mínimo 2 veces en semana)

SERVICIO SEMANAL:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Limpieza y desempolvado de paredes.
- Fregado de azulejos.
- Limpieza y desinfección de equipos informáticos (monitor, teclado, ratón).
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de la mesa con productos especiales.
- Limpieza de sillas con productos especiales.
- Desempolvado de elementos decorativos
- Limpieza de mesas de reuniones

SERVICIO QUINCENAL:

- Limpieza exterior de mobiliario y estanterías.
- Limpieza de elementos decorativos.

SERVICIO MENSUAL:

- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza y desinfección de paredes.
- Limpieza de cristales, poyetes y carpintería metálica de ventanas, persianas y puertas.

SERVICIO TRIMESTRAL:

- Limpieza de puntos de luz y sus apliques.
- Desempolvado exhaustivo de techos, paredes, frisos y zócalos.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Engrasado de bisagras de puertas y ventanas.
- Limpieza de cortina.
- Limpieza de unidades interiores de aire acondicionado y radiadores.
- Encerado del pavimento con productos antideslizantes.

2.2.2 ALMACENES Y ARCHIVOS.

SERVICIO DIARIO:

- Limpieza de pavimento y rampas mediante fregado o barrido húmedo.
- Desempolvado del mobiliario

SERVICIO SEMANAL:

- Limpieza y desempolvado de paredes.
- Limpieza y desinfección de equipos informáticos (monitor, teclado, ratón).
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de la mesa con productos especiales.
- Limpieza de sillas. con productos especiales.

SERVICIO MENSUAL

- Limpieza de puntos de luz y sus apliques.
- Limpieza de cristales, poyetes y carpintería metálica de ventanas y puertas.
- Desempolvado exhaustivo de techos, paredes, frisos y zócalos
- Limpieza de persianas, puertas y marcos.

2.2.3 PASILLOS.

Los servicios a realizar serán los establecidos el el apartado 2.1.1.

2.3 ZONAS DE LABORATORIOS:

2.3.1 LABORATORIOS

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIO DIARIO:

- Limpieza del pavimento mediante fregado o barrido húmedo.
- Limpieza de las mesas, encimeras y superficies de trabajo (incluidas piletas).
- Desempolvado del mobiliario.
- Vaciado y limpieza de papeleras

SERVICIO SEMANAL:

- Limpieza de azulejos y desempolvado de paredes.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.

SERVICIO MENSUAL:

- Fregado y desinfección de azulejos o recubrimiento de pared.
- Limpieza de cristales, poyetes y carpintería metálica de ventanas y puertas.
- Limpieza de persianas.
- Limpieza de estanterías.

SERVICIO TRIMESTRAL:

- Limpieza de puntos de luz y sus apliques.
- Desempolvado exhaustivo de techos, paredes, frisos y zócalos.
- Limpieza de puertas y marcos.

Engrasado de bisagras de puertas y ventanas.
Limpieza de unidades interiores de aire acondicionado y radiadores.
* Los servicios indicados en este apartado se realizarán además en las salas de recepción de muestras.

2.3.2 ALMACÉN Y ARCHIVOS
Los servicios a realizar serán los establecidos el apartado 2.2.2.

2.3.3 CÁMARAS FRIGORÍFICAS:
SERVICIO SEMANAL:

- Limpieza de pavimentos mediante fregado.
- Desempolvado y limpieza de huellas.

2.3.4 PASILLOS:
Los servicios a realizar serán los establecidos el apartado 2.1.1.

2.4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA:
El servicio de lavandería abarca las siguientes actuaciones :

- Recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia en las sedes de los laboratorios indicados en el apartado 1 del presente pliego. Cada Laboratorio habilitará unos puntos de recogida y entrega.
- Transporte y distribución de la ropa entre los Laboratorios y las instalaciones del adjudicatario.
- Lavado, costura y planchado de la ropa.

La ropa de trabajo que por motivos imputables al adjudicatario sufra deterioro que impida su uso habitual, deberá ser sustituida y sufragada por el adjudicatario.
El numero de prendas que requieren servicio de lavandería en cada laboratorio, será el indicado en el Anexo 1 del presente pliego, este servicio se realizará con periodicidad semanal, debiendo acordar el adjudicatario el día de recogida y entrega de la ropa de trabajo con los responsables del contrato en cada laboratorio.

2.5 SERVICIOS GENERALES: En este apartado se describen los servicios a realizar por la empresa adjudicataria que afectan a los centros en su conjunto:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.5.1 RECOGIDA DE BASURA :

Los residuos generados por los laboratorios (excluyendo residuos de las zonas de laboratorio gestionados por empresa especializada en este tipo de residuos) se recogerán en bolsas biodegradables y herméticas aportadas por la empresa adjudicataria. Dichas bolsas serán debidamente cerradas en origen por el personal encargado de la limpieza, y se trasladarán a sus contenedores específicos.

El servicio se realizará diariamente, transportando las bolsas a los contenedores de la empresa municipal de limpieza o a aquellos designados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la empresa municipal de limpieza el numero de contenedores a disponer, a fin de evitar que queden basuras en la vía publica. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será absorbida por el concesionario.

2.5.2 ABRILLANTADO Y CRISTALIZADO DE PAVIMENTOS:

El pavimento de todas las zonas del laboratorio se abrillantarán y cristalizarán mediante personal especializado y con maquinaria especifica para tal fin apropiada a las dimensiones y mobiliario de cada dependencia al menos una vez al año.

Los pavimentos de PVC deben someterse anualmente a decapado, limpieza y abrillantado utilizando técnicas adecuadas y personal especializado.

2.5.3 LIMPIEZA DE CRISTALES:

Se limpiarán empleando productos adecuados para tal fin. Con frecuencia diaria se limpiarán los cristales de las puertas de acceso a los centros, semanalmente se realizará limpieza de los cristales por la limpiadoras que habitualmente presten servicio en los centros y trimestralmente se realizará una limpieza profunda de todos los cristales de los laboratorios por personal especializado y con los medios adecuados para la limpieza externa de las mismas y de aquellas otras zonas de difícil acceso por altura o ubicación. Las cristaleras translúcidas se limpiarán mínimo tres veces al año (cada cuatro meses).

2.5.4 SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN.

Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren mas conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, deposito de residuos, etc.

Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc.

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicaran solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patios, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los archivos, vestuarios y almacenes de material.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estaciónales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en ei interior de los edificios.

La desratización se realizará al menos una vez al año y la desinsectación de llevara a cabo 2 veces al año (cada seis meses) se incluye dentro de este apartado y cuando el laboratorio lo demande la eliminación de avisperos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.5.5 LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS. SALIDAS DE AIRE. ALTOS DE ARMARIOS, MAMPARAS:

El servicio se realizar mediante el uso de aspiradoras industriales o maquinaria especial indicadas para tal fin, se limpiará escrupulosamente el polvo siempre que su estado lo requiera, y como mínimo una vez cada cuatro meses.

2.5.6 LIMPIEZA DE DORADOS, PLACAS Y METALES.

Se limpiarán con productos adecuados todos los días y se abrillantaran con limpia metales al menos 1 vez al mes.

2.5.7 LIMPIEZA DE LETREROS, RÓTULOS Y CARTELERÍA.

Se limpiarán con productos adecuados una vez a la semana

2.5.8 LIMPIEZA DE ELEMENTOS VERTICALES: CUADROS, TABLONES DE ANUNCIOS, EXTINTORES, BARANDILLAS DE ESCALERAS, ELEMENTOS DECORATIVOS.

Se limpiarán con productos adecuados un vez en semana.

2.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación se detallan las distintas técnicas a utilizar por la empresa adjudicataria en la prestación de los servicios de limpieza y lavandería. En este sentido dividiremos los procedimientos de limpieza a utilizar en:

- **PROCEDIMIENTOS MANUALES:** Se aplicarán a todos aquellos elementos que por su naturaleza o circunstancias no admitan mecanización o esta no sea conveniente. En este sentido habrá de tenerse en cuenta las especiales circunstancias del edificio y sus superficies acristaladas.
- **PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS:** Se utilizaran maquinas abrillantadoras en solerías y aspiradoras para desempolvado de alfombra y elementos varios a fin de evitar toda traza de polvo.

Detallaremos a continuación las técnicas concretas a utilizar teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos objetos del servicio.

2.6.1 PAVIMENTOS:

2.6.1.1 GRANITO.

Diariamente “barrido húmedo” con eliminación total del polvo y fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro.

Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, desgaste y grado de suciedad, aunque como mínimo se realizarán cada quince días.

2.6.1.2 PAVIMENTOS NO POROSOS.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergentes apropiados.

En pavimentos que lo requieran se abrillantará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes, repitiéndose estas operaciones con una frecuencia adaptada al tránsito al desgaste y grado de suciedad, realizándose con un mínimo de dos veces al mes.

2.6.1.3 CEMENTO Y HORMIGÓN.

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán en la frecuencia que permitan mantenerlos en perfecto estado.

En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, se evitará el uso de ácidos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.6.1.4 SUELOS DE MADERA.

Los encerados se limpiarán con productos especiales fija-polvos antideslizantes. Previa eliminación de capas viejas de cera, se encerarán y abrillantarán cuando así sea necesario, para mantenerlos en perfecto estado.

Los barnizados se limpiarán con el mismo método de los suelos encerados y se fregarán con mopa húmeda.

Aplicación de productos reparadores y protectores en pavimentos exteriores de madera. Si fuera necesario se eliminarán previamente los restos de productos aplicados anteriormente.

Para prolongar el tratamiento de base y realzar el brillo de forma periódica, se aplicará cera en base disolvente, de manera que se mantenga en perfecto estado.

2.6.1.5 OTROS PAVIMENTOS.

Cualquier otro tipo de pavimentos existente en los edificios, distintos a los descritos con anterioridad, se tratarán de acuerdo a sus características especificas.

2.6.2 PARAMENTOS VERTICALES Y TECHOS.

2.6.2.1 PUERTAS , VENTANAS (INCLUIDO MARCOS).

Se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, con aspiradores de mango telescopio. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado.

Los accesos a los locales, roces de puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc..., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza.

Los marcos de ventana se limpiarán quincenalmente, utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

2.6.2.2 ZÓCALOS Y RODAPIÉS.

Se mantendrán en función del material utilizado en ellos.

En el supuesto de materiales especiales como aluminio, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

2.6.2.3 CRISTALES Y FACHADAS ACRISTALADAS.

Se limpiarán diariamente los cristales de puertas principales y puertas de pasillos de plantas. Quincenalmente, el resto de la superficie acristalada de puertas, ventanas, paramentos verticales, tanto exteriores como interiores, separadores, mamparas, etc.,

2.6.2.4 PUNTOS DE LUZ (LUMINARIAS, TUBOS FLUORESCENTES, PLACAS, APLIQUES, ETC..)

Todos los puntos de luz se limpiarán mensualmente. Los que requieran desmontaje previo, este será efectuado por el servicio de mantenimiento del edificio y su limpieza se efectuará trimestralmente.

En todo caso, se realizará una limpieza trimestral a fondo.

2.6.2.5 DORADOS Y METALES.

Dorados y metales se limpiarán con “limpiametales” exentos de amoníaco, los pomos de las puertas, zócalos y barandillas de las escaleras, y metales en general, con la periodicidad establecida para cada Zona

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.6.3 MOBILIARIOS.

2.6.3.1 MOBILIARIO EN GENERAL

La limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas comprendidas en la superficie afecta a este pliego, se realizará diariamente, incluyendo aquellos elementos auxiliares, como lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, etc., así como el vaciado de ceniceros, papeleras, etc.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando para que no se adhiera la suciedad, productos protectores adecuados al tipo de mueble.

A los muebles de madera, de manera periódica (cada mes), se le aplicará una cera especial de forma que la mantenga en todo momento en perfecto estado.

2.6.3.2 ELECTRODOMÉSTICOS.

Los electrodomésticos (microondas, frigoríficos, etc) se limpiaran cada se semana con producto adecuados. Cada 6 meses se procederá a la desconexión en su caso, de congeladores para su limpieza profunda.

2.6.4 CORTINAS, ALFOMBRAS, MOQUETAS, ESTORES, PERSIANAS y BANDERAS

Por medio de cuantos elementos sean necesarios, se limpiarán de forma que queden en perfectas condiciones (en caso de persianas la limpieza profunda incluyen estructura, mecanismo y lamas). En caso de ser necesario el desmontaje y montaje de las persianas y cortinas, será por cuenta del adjudicatario. La periodicidad será, al menos, mensual y siempre que lo requiera el responsable del centro o el estado de las mismas.

Las alfombras y moquetas se limpiaran diariamente con aspiradora, salvo que requieran una limpieza más a fondo cuando se considere necesario por el responsable del centro. Las cortinas de material lavable, se realizará una limpieza anual a fondo con los medios que requieran.

Las banderas de exterior serán limpiadas al menos dos veces al año, y las de interior al menos una vez al año corriendo en ambos casos los gastos a cargo del adjudicatario.

2.6.5 TERRAZAS, PATIOS Y EXTERIORES.

Limpieza y baldeo diario. El regado y jardinería se realizará en días alternos (2 veces en semana)

2.6.6 ESTANTERÍAS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS.

Se realizará una limpieza semanal de suelo y de una parte proporcional de las estanterías.

2.6.7 APARCAMIENTOS Y ACERADOS EXTERIORES.

Semanalmente se procederá al barrido y baldeo de las plazas de los vehículos y calles del aparcamiento, llevándose a cabo los viernes tardes o fines de semana, salvedad hecha de la existencia de cualquier incidente ocurrido en esa zona que requiera una atención inmediata (fugas, manchas de aceite, etc.). Recogida de sólidos y traslado de basura al punto de destino.

2.6.8 RECINTOS ESPECIALES.

2.6.8.1 ASEOS Y VESTUARIOS.

De manera continuada, con un mínimo de dos veces diarias, se atenderá el mantenimiento de la limpieza de los aseos existentes, procurando mantener en todo momento un óptimo grado de limpieza y desinfección.

Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios, utilizándose materiales no abrasivos y detergentes adecuados.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales. En todo caso, se utilizarán desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

Se repondrá el contenido de los bacteorostáticos para la desinfección, desodorización e higienización de los sanitarios, previendo la acumulación de manchas y residuos orgánicos en los desagües, así como la restitución de dichos dispositivos en caso de deterioro.

El mantenimiento de estos servicios será permanente, para lo que se establecerá turnos de limpieza y se asignará el personal adecuado para ello. Este personal atenderá los avisos e incidencias diarias.

Se realizará el suministro y cambio mensual de unidades higiénico-sanitarias de aseos femeninos.

La empresa adjudicataria deberá:

- Suministrar los dispensadores de papel y jabón necesarios para cada aseo y cuartos de baño.
- Suministrar y reponer en los aseos y cuartos de baño todo el material higiénico necesario: papel, toallas, reposición de jaboneras, etc.

2.6.8.2 ESCALERAS.

El barrido y fregado de las mismas será diario, así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, peldañeado, etc. Aplicando, en todo caso, el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén fabricados. Mensualmente se procederá a su encerado con productos antideslizantes.

2.6.8.3 ASCENSORES Y MONTACARGAS.

Serán objeto de esmerada desempolvado y limpieza (fregado de suelo y paredes con detergente desinfectante), cuantas veces sea necesario a lo largo del día, y como mínimo una vez por turno y cada vez que sean utilizados para el transporte de residuos y/o basuras.

Diariamente se procederá con la Limpieza de suelo por procedimiento adecuado a la superficie del mismo, desempolvado y limpieza de paredes, espejo y techo y limpieza de botonera y demás elementos concurrentes mediante procedimientos adecuados. Semanalmente se procederá a una limpieza escrupulosa del suelo y abrillantado de paredes ,espejo y botonera y demás elementos.

2.6.9.-SERVICIO DE LAVANDERÍA:

La empresa adjudicataria se encargará de la recogida y transporte de ropa sucia, que se realizará desde la sede del laboratorio hasta las dependencias donde se precederá con la prestación del servicio, con frecuencia mínima semanal, no permitiéndose en ningún caso acumulaciones de ropa sucia en el laboratorio. El horario de recogida, será establecido en cada centro, por los responsables del contrato.

El transporte de la ropa sucia hasta las dependencias del adjudicatario se realizará en bolsas cerradas, suministradas sin cargo adicional por la empresa adjudicataria, y de acuerdo con el siguiente código de colores:

- Bolsa verde: batas de laboratorio**.**
- Bolsa azul: resto de ropa de trabajo.

El proceso completo de lavado y planchado de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria, así como la gestión del stock óptimo de ropa, para dotar con absoluta garantía las necesidades de cada Laboratorio.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los responsables del contrato, serán informados de los procesos físicos y químicos que se utilicen, para la prestación del servicio, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación del mismo si el resultado no fuese satisfactorio.

La actividad exige una garantía de desinfección para cada tipo de ropa, teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos (por ejemplo, termodesinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100% y en las demás a través de cloro para el caso de poliéster), debiendo el adjudicatario comunicar a los responsables del contrato el procedimiento que se seguirá para garantizar dicha desinfección. Esta comunicación se documentará al inicio del contrato y siempre que se produzcan cambios en el mencionado procedimiento, debiendo mantener esta información permanentemente actualizada.

El adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo que manipule la ropa cumpla las condiciones higiénicas laborales en materia específica sobre la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la separación total de personal y bienes de equipo en las áreas de limpio y sucio.

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminando vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc.

El adjudicatario atenderá las directrices marcadas por los responsables del contrato en relación a la forma en que debe entregarse doblada la ropa limpia, con objeto de que se adapte a los requerimientos de la actividad del laboratorio.

A la entrega de ropa procedente de la lavandería se procederá al conteo, lo cual se podrá efectuar en presencia de la persona designada al efecto por el responsable del contrato en cada centro en el que se entregue. Con ello se conocerá en cada momento qué desviaciones se producen entre la ropa enviada a lavar y la ropa recibida limpia con los márgenes de error que se consideren

La ropa limpia será entregada por los recursos humanos del adjudicatario en cada centro, en paquetes cerrados de plástico transparente, cada uno llevará marcado el tipo de prenda y el número de unidades, según marque la dirección de cada centro.

Bajo ningún concepto la ropa limpia podrá ser transportada en un compartimiento que haya transportado ropa sucia; por lo tanto, los vehículos de transporte deberán tener espacios diferenciados y no comunicados para sucio y limpio, o bien, al final de un transporte de ropa sucia, deberán ser debidamente desinfectados reflejando dicha limpieza en los registros oportunos que deberán ser presentados a los responsables del contrato todos los meses.

La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad, máximo un 2%.

El horario de entrega será definido a criterio del responsable del contrato en cada centro, en las dependencias que cada laboratorio habilite. la ropa deberá estar disponible en los laboratorios con la periodicidad establecida en el presente apartado. Si se prevé que tal disponibilidad no va a poder atenderse, el adjudicatario deberá suministrar y mantener en los laboratorios ropa en la suficiente cantidad para salvar esta deficiencia, hasta la llegada de la ropa lavada.

2.6.10.- MATERIALES, MEDIOS Y EQUIPOS TÉCNICOS.

Todos los materiales, útiles de limpieza ,maquinaria y equipos técnicos que se utilicen en los procesos de limpieza, correrá a cargo del adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación como la energía eléctrica o agua.

El adjudicatario deberá presentar, al inicio del contrato, la relación detallada de los productos, Los materiales, maquinaria, utensilios y equipos técnicos, en cada centro, puestos a disposición para la ejecución del contrato. Los responsables del contrato en cada centro, deberán certificar la aceptación del

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

material y podrá requerir la incorporación de aquellos elementos que considere imprescindibles para la ejecución del contrato.

Todos los productos utilizados en la limpieza de los laboratorios y sus envases deben ser respetuosos con el medio ambiente por lo cual, se establecen unas pautas para la utilización de estos productos, estableciéndose los siguientes requisitos:

- Aportar la información relativa a todos los productos utilizados en la ejecución del servicio: tipo, presentación y envase, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas.
- Limitación de usos nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policiclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.
- Para los productos no desinfectantes se requerirán fórmulas de PH neutro, uso de productos biodegradables (en este caso se deberá pedir al proveedor la presentación de un test normalizado en un laboratorio homologado), mínima presencia de COV y evitar el uso de tintes y fragancias, salvo en el caso que se justifique por el medio de trabajo.
- La empresa contratista utilizará productos de limpieza (calificación ECO) con objeto de minorar los efectos adversos para el medio ambiente de la utilización de productos convencionales, la tipología de producto con calificación eco será la siguiente:
  - Limpiador anticalcáreo.
  - Limpiador multiusos.
  - Limpiador sanitarios.
  - Desengrasante
  - Limpia cristales.
  - Lavavajillas manual.
  - Abrillantador de vajilla a máquina
- Los útiles de limpieza (mopa, fregonas, paños, cubos,..) deberá ser especifico para cada zona de limpieza, no utilizando, para la limpieza de la zona de laboratorios los mismo materiales utilizados en las zonas comunes o de Administración y oficinas. A tal fin deberán estar perfectamente identificados mediante colores, cintas, números o cualquier otros distintivo que permita diferenciarlos. La empresa adjudicataria será responsable en todo momento y asumirá a su cargo los gastos de el mantenimiento, reparación y el coste de sustitución del utillaje y equipamiento utilizado para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

El servicio objeto de contrato, incluye por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición y suministro de papel higiénico, jabón, jabón líquido, toallas de papel para los dispensadores colocados y escobillas en todos los aseos de cada centro.

Gestión de los envases. Será responsabilidad del concesionario, la gestión de los residuos de envases generados en la ejecución del servicio, garantizando una gestión correcta por su reciclaje, bien por regreso al productor, bien por entrega a un vertedero autorizado, o bien por cualquiera otro sistema de gestión de residuos autorizado. También se tendrá que tener en cuenta la selección de los residuos.

La empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberá disponer de maquinaria suficiente para la prestación del servicio, además indicará la maquinaria que aportará a cada centro, diferenciando las máquinas fijas de las que son aportadas de forma eventual. La referenciada maquinaría se mantendrá en perfecto estado de mantenimiento, siendo sustituida inmediatamente en caso de deterioro mecánico o bajo rendimiento.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El adjudicatario facilitará al personal que realice las tareas que comprenden el servicio objeto del contrato, las prendas de trabajo y uniformes necesarios para tal fin, dotándolos de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control.

Los responsables de contrato en cada centro requerirán el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados, o que no cumplan con la normativa vigente.

2.7 MEDIOS HUMANOS

EI adjudicatario deberá contar con el personal especializado necesario para atender el servicio objeto del contrato, conforme a lo indicado en el apartado 2.2. del presente pliego.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Administración la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier alteración en dicha relación nominal, deberá notificarla. El aumento o disminución del número inicial de trabajadores o la modificación de las condiciones de su contrato, que puedan implicar obligaciones de subrogación para una futura nueva contrata, deberá contar con la aprobación expresa de los responsables del contrato, la variación en dicho número sin la referida autorización podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza y de las retenciones practicadas.

La empresa adjudicataria presentará semanalmente a los Responsable del contrato, un parte de control de firma del personal que asiste al edificio. No obstante, la Administración queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y mantendrá en todo momento la correcta uniformidad.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante A.G.A.P.A.), por medio del responsable

del contrato, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario designará un encargado/a que recibirá las ordenes e instrucciones pertinentes del responsable del contrato. Este encargado será responsable de impartir a los trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, métodos de limpieza y dosificación de los productos. Será el interlocutor de la empresa contratista con el responsable del contrato y a través del mismo se canalizarán los posibles incidentes que se formulen en la ejecución de los trabajos.

Además comunicará al responsable del contrato los empleados de la empresa adjudicataria que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato y se encargará de la comunicación previa fehaciente de sustituciones indicando tanto el periodo de sustitución como los datos personales tanto del trabajador sustituido como al que sustituye.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, tanto en relación al desempeño de su cometido como a lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndole en caso de I.T., vacaciones, permisos y absentismo en general por otro personal cualificado de tal manera que, durante todo el año se cubran de forma invariable los turnos descritos. Asimismo, ejercerá igual control y vigilancia respecto al personal especializado.

El personal que realiza el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento. Será por cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social,

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

accidentes de trabajo y Mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el articulo 24 de la mencionada Ley. En este sentido, el adjudicatario, facilitará al personal a su cargo que preste el servicio de limpieza en las instalaciones del Laboratorio, la formación necesaria en materia de Prevención de Riesgos Laborales y les facilitará los equipos de protección individual necesarios para paliar los riesgos inherentes a la actividad a desarrollar.

En este sentido, las ofertas deberán incluir el Plan de Prevención Riesgos Laborales de la empresa (evaluación de riesgos, acción preventiva, formación, etc.) detallando por cada fase los medios humanos y materiales a emplear en el desarrollo del servicio objeto del presente contrato con el fin de poder efectuar su valoración.

Asimismo, la empresa adjudicataria contará con personal técnico responsable de prevención de Riesgos Laborales, que proporcionará las pautas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, siendo así mismo responsabilidad de la misma la instauración de políticas de prevención.

El responsable del contrato acordará con la empresa adjudicataria, antes del inicio de cada mes, el programa de trabajo mensual, donde se especificará, día de la semana y horas de entrada y salida de cada trabajador.

2.7.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIÓN POR DAÑOS.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene y demás normas que emanen del órgano de contratación.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de la duración del contrato, incluido el periodo vacacional.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Junta de Andalucía. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse. En ningún caso la Junta de Andalucía resultará responsable de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y su personal.

El Responsable del contrato comunicará a la empresa cualquier actuación o comportamiento no adecuados por parte de los trabajadores, para que se tomen las medidas oportunas.

Cuando el personal adscrito al servicio de limpieza no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficacia, o adoptara comportamientos no adecuados, el Responsable del contrato podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador en el que concurrieran tales circunstancias.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a poner a disposición de los laboratorios una bolsa de 50 horas complementarias para afrontar causas sobrevenidas no contempladas en el presente.

2.7.1.1 OBLIGACIÓN POR DAÑOS.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por dolo o negligencia por sus operarios en el mobiliario, máquinas de oficina, elementos de luz eléctrica, cristales,

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

lunas de mesa, objetos de escritorio, piletas, mesas y material fungible de laboratorio, etc.., estando obligada a satisfacer a la AGAPA, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Administración, el importe de los desperfectos que se ocasionen por dichos operarios.

La indemnización a la AGAPA. consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente, de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado que haya sido efectuado por personal a su servicio.

El contratista quedará obligado ,previa solicitud del responsable del contrato, a retirar del Centro aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma, fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones o incumpliese algunas las obligaciones enumeradas en este pliego.

2.8 CONTROLES DE CALIDAD Y PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en las observaciones puntuales del responsable del contrato o personal en quien delegue y el representante del adjudicatario.

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, se le comunicará a la empresa adjudicataria mediante la correspondiente acta de incidencias, viniendo obligada ésta, a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicadas.

2.8.1 INFORMES DE CALIDAD.

Mensualmente se realizará una ruta de observaciones, de forma conjunta entre el representante del adjudicatario o encargado del mismo y el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

El Responsable del contrato o persona en quien delegue, se reserva la posibilidad de decidir la fecha concreta y las zonas sujeta a inspección.

En estas rutas y para cada zona/dependencia concreta el Responsable del contrato redactará un informe provisional de calidad que deberá de incluir los siguientes apartados:

- Nivel de calidad de la limpieza y demás servicios objeto de la presente contratación distintos a la limpieza (lavandería, abrillantado de pavimento o la desinfección, desinsectación y desratización).
- Observaciones del representante de la empresa adjudicataria, en su caso, o encargado del mismo.
- Archivo fotográfico de incidencias.

En caso de que los niveles de calidad detectados no alcancen los niveles bueno o muy bueno, en función de la escala del apartado siguiente, el informe provisional de calidad incluirá las debidas medidas de corrección.

El Responsable del contrato entregará una copia del Informe provisional de calidad a la empresa adjudicataria, que deberá de atender de forma inmediata las medidas correctoras propuestas. Una vez verificadas la actuaciones, el responsable del contrato elevará a definitivo el informe de calidad haciendo constar si se han ejecutado las medidas de corrección.

Las faltas de cumplimiento o los niveles bajos de calidad podrán dar lugar a penalizaciones, según los dispuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.8.2 ESCALA DE NIVELES DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA.

Los Niveles de Calidad de las dependencias responderán a una clasificación razonable de la percepción de la limpieza y se definirá de la siguiente manera:

MUY BUENO: Las dependencias, zonas o áreas objeto del análisis presentan un estado óptimo, sin manchas, olores, polvo ni otros índices indicativos de suciedad: suelo, cristales, etc.

BUENO: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza normal, sin manchas, olores, polvo y otros indicios de suciedad aunque un experto o una persona exigente pueda apreciar áreas o zonas puntuales no limpios en la forma indicada en el apartado anterior, o un estado general aceptable pero sin alcanzar el nivel indicado en el apartado anterior.

REGULAR: Las dependencias objeto del análisis presentan un estado de orden y limpieza insuficientes, con manchas y olores o polvo u otros indicios de suciedad apreciables por cualquier persona. Deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.

MALO: La limpieza en las dependencias objeto del análisis y los demás servicios objeto de la presente contratación distintos a la limpieza (lavandería, abrillantado de pavimento o la desinfección, desinsectación y desratización) presentan un estado general deficiente, con desperdicios, manchas, suciedad u olores, o cualquier otro indicio de falta de calidad, importantes y evidentes. En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.

MUY MALO: La limpieza en las dependencias objeto del análisis y los demás servicios objeto de la presente contratación distintos a la limpieza (lavandería, abrillantado de pavimento o la desinfección, desinsectación y desratización) presentan un estado pésimo en su conjunto. En este supuesto se tomarán medidas correctoras reforzadas de carácter general que podrán incluir un cambio drástico, bien del factor humano, bien de los procedimientos de limpieza.

3.- CONDICIONES GENERALES.

3.1 Lugar de prestación del Servicio: El Servicio de Limpieza y Lavandería se prestara en el centro que se indican a continuación:

Laboratorio Agroalimentarios y Estaciones Enológicas

Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz): Calle Córdoba, 3 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.2 Plazos: La prestación del servicio será por un periodo de 5 meses, a contar desde el 20 de julio del 2021, sin posibilidad de prórroga.

3.3 Garantía: El plazo de garantía se extenderá por 30 días desde la conformidad de la prestación del servicio objeto de contrato. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE
RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. PLANOS DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ

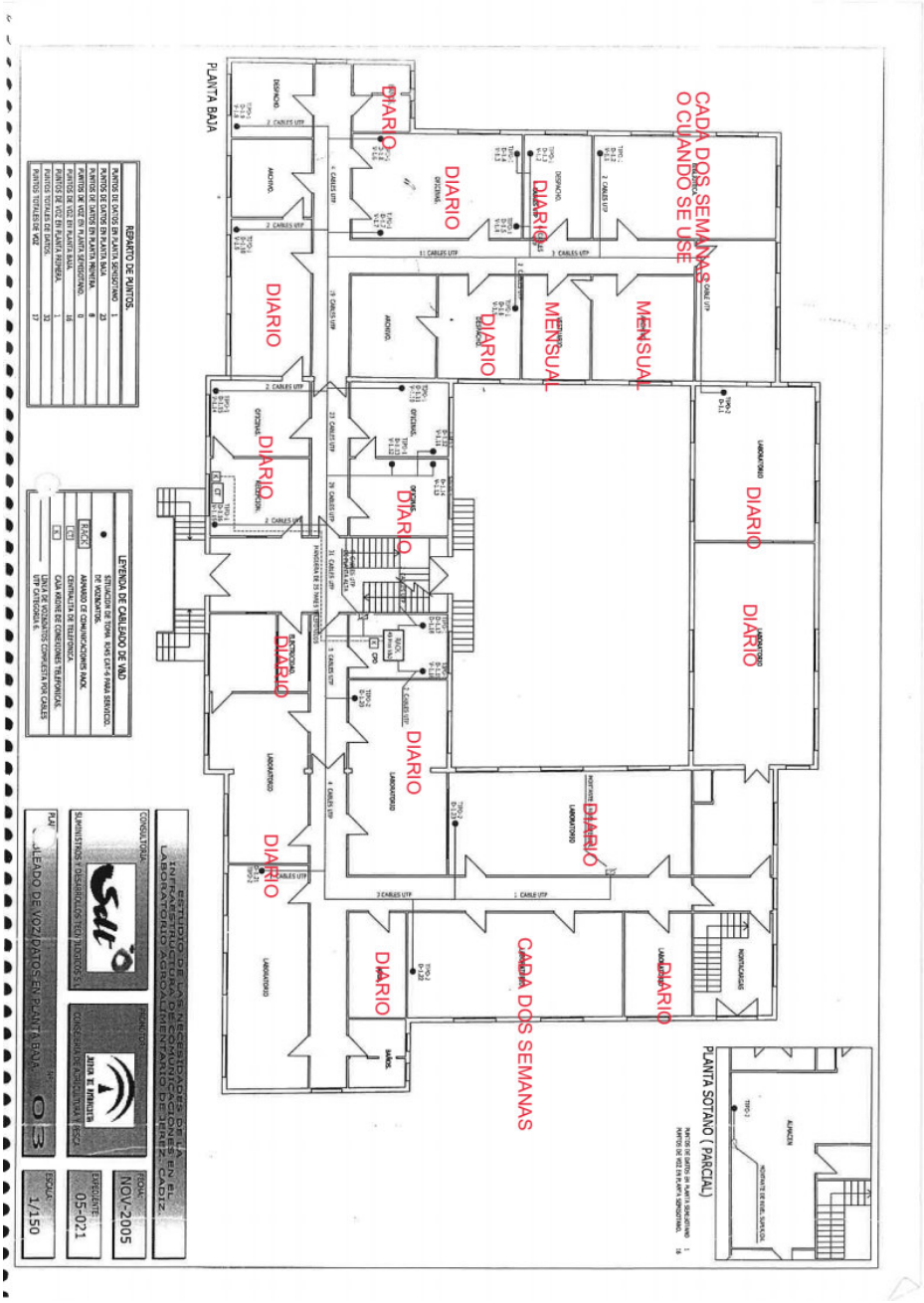

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		26/04/2021	PÁGINA 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4AWkQjzOs4SCoh898n790IDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/06/2021	PÁGINA 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwk06NwxfEJ9F9j9K3v0r7nYQOQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

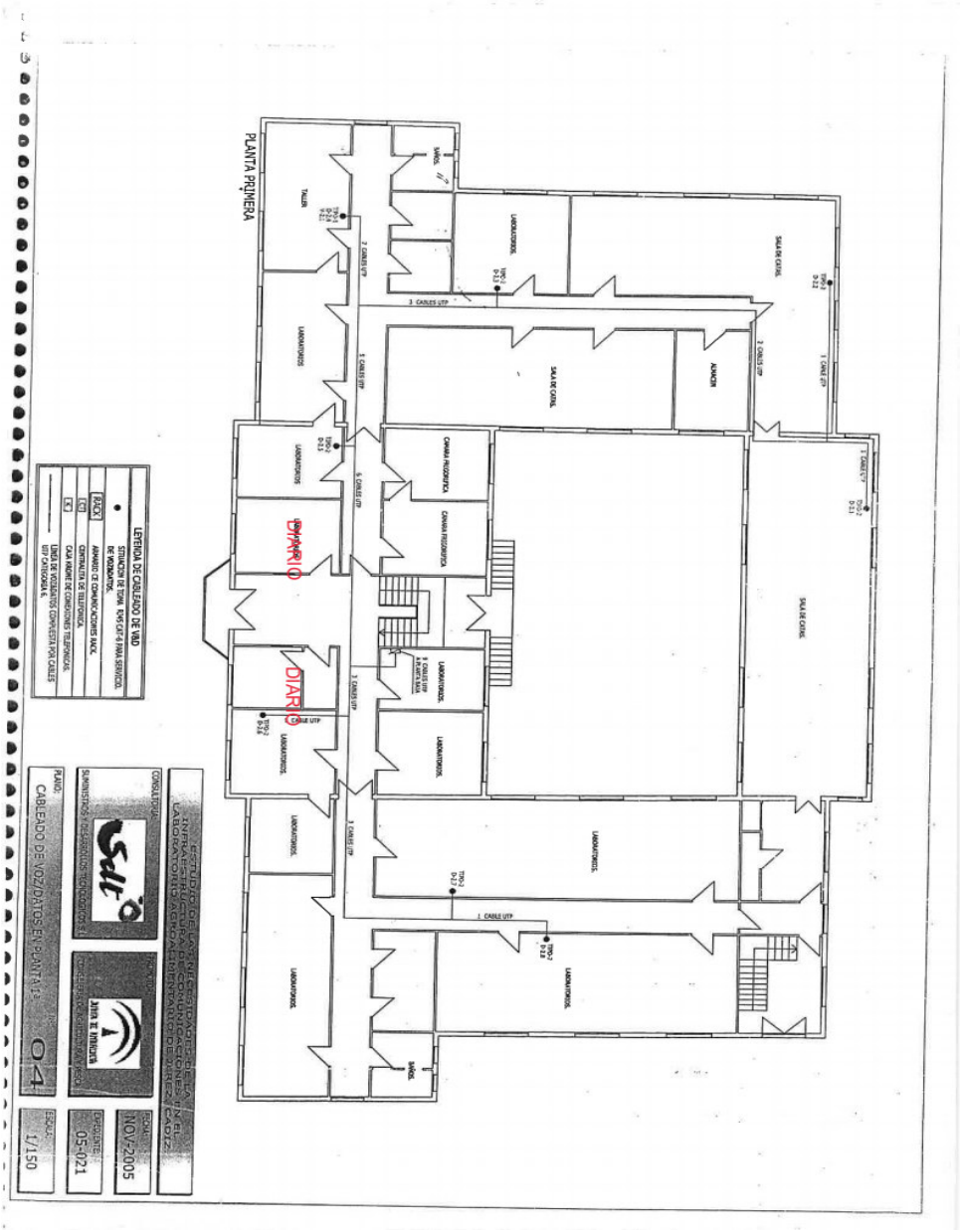
PLANTA PRIMERA
SALA DE JUNTAS
SALA DE JUNTAS
ASEOS
ASEOS
LABORATORIOS
LABORATORIOS
LABORATORI